

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2017-UNAM

Moquegua, 30 de Marzo de 2017.

VISTOS, la Resolución Presidencial N°908-2015-UNAM de 17 de agosto de 2015, Informe n.°257-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 21 de diciembre de 2016, Informe Legal n.°147-2017-UNAM-CO/OAL de 14 de marzo de 2017, Oficio n.°073-2017-VIPAC-CO/UNAM de 14 de marzo 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial n°908-2015-UNAM de 14 de diciembre de 2016, en su artículo segundo se resuelve designar en vías de regularización como Asesor al Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga, del proyecto de tesis "Impacto del Vertimiento de Aguas Residuales en las Comunidades Fitoplanctónicas de la Zona Marino Costero de Ilo-Moquegua"; presentado por los bachilleres egresados Luz Marina Yucra Torres y Pol Eduardo Neyra López, el mismo que obra inscrito en el Registro de Trabajos de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, por Informe n.°257-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 27 de diciembre de 2016, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental solicita a Vicepresidencia Académica, la modificación del artículo segundo de la Resolución Presidencial N°908-2015-UNAM de 17 de agosto de 2015, consignando que el asesor de tesis designado Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga, mantiene opiniones irreconciliables con los bachilleres mencionados, por lo que a fin de velar por los intereses de los bachilleres de esta casa superior de estudios, solicita el cambio de citado asesor Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga, por el Dr. Milko Rivera Campano.

Con Informe Legal n.°147-2017-UNAM-CO/OAL de 14 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, es de opinión declarar procedente la Sustitución del designado Ingeniero Marco Alexis Vera Zúñiga, como Asesor del referido proyecto de Tesis, por el docente ordinario Dr. Milko Raúl Rivera Campano

Con Oficio n.°073-2017-VIPAC-CO/UNAM de 14 de marzo 2017, en atención a diferencias de opiniones irreconciliables entre el Asesor de Tesis y los bachilleres tesistas, pese a que la Tesis en referencia fue objeto de revisión y aceptación por su respectivo jurado dictaminador; por lo que solicita a Presidencia de Comisión Organizadora el cambio de Asesor de Tesis y la consiguiente modificación de la Resolución Presidencial N° 908-2015-UNAM; y en Sesión de Comisión Organizadora se acordó por unanimidad modificar el artículo segundo de la precitada Resolución, debiendo decir: "Sustituir al Ingeniero Marco Alexis Vera Zúñiga como asesor del proyecto de tesis titulado "Impacto del Vertimiento de Aguas Residuales en las Comunidades Fitoplanctónicas de la Zona Marino Costero de Ilo-Moquegua", petitionado por los bachilleres Luz Marina Yucra Torres y Pol Eduardo Neyra López, por el docente ordinario Dr. Milko Raúl Rivera Campano, quien asumirá dichas funciones.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 121-2017-UNAM

Que, el artículo 14° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM, el Director de la Escuela Profesional designa al Asesor del Proyecto de Tesis, a solicitud del interesado, quien deberá ser un docente ordinario y de preferencia en el área que investiga. Si bien el Reglamento antes referido no prevé el supuesto sobre cambio de asesor de tesis, se debe tener presente lo señalado en el artículo 36° del mismo cuerpo normativo; de modo tal que, por aplicación supletoria el cambio de asesor de tesis procederá por licencia o por surgimiento de conflictos que imposibiliten la revisión del Informe final de tesis, pudiendo ser sustituidos; por lo que en aplicación del artículo 5.14 de la Ley N° 30220 Nueva Ley Universitaria, en aplicación del Principio de interés superior del estudiante; resulta procedente la sustitución del docente Ingeniero Marco Alexis Vera Zúñiga, por nuevo docente propuesto con tal fin.

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 sobre errores materiales establece: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 16 de marzo de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución Presidencial N° 908-2015-UNAM de 17 de agosto de 2015, quedando subsistentes e invariables los demás extremos de la citada Resolución, debiendo decir:

ARTICULO SEGUNDO.-Sustituir al Ingeniero Marco Alexis Vera Zúñiga como asesor del proyecto de tesis titulado "Impacto del Vertimiento de Aguas Residuales en las Comunidades Fitoplanctónicas de la Zona Marino Costero de Ilo-Moquegua", el mismo que obra inscrito en el Registro de Trabajos de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, petitionado por los bachilleres Luz Marina Yucra Torres y Pol Eduardo Neyra López, por el docente ordinario Dr. Milko Raúl Rivera Campano, quien asumirá dichas funciones.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 908-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Agosto del 2015

VISTO:

El Informe N° 146-2015-CPIA/UNAM/SEDE ILO, de fecha 03.07.2015; Oficio N° 315-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 14.07.2015; sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06.08.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM del 19 de febrero del 2013, establece que el Jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Coordinador de Investigación de la Carrera Profesional (...). El artículo 24° precisa que, el jurado dictaminador estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados y que tengan especialidad en el área de la Carrera Profesional correspondiente. El artículo 25° establece que, de los tres miembros elegidos, el docente ordinario de mayor categoría, grado académico y antigüedad asume la presidencia del jurado y los otros dos conforman el primer y segundo miembro bajo los mismos criterios;

Que, mediante Informe N° 146-2015-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 03 de Julio del 2015, el M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, comunica a la Vicepresidencia Académica, que los Bachilleres Srta. Luz Marina Yucra Torres y Sr. Pol Eduardo Neyra López, han presentado el Proyecto de Tesis Titulado: "IMPACTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES FITOPLANCTÓNICAS DE LA ZONA MARINO COSTERA DE ILO - MOQUEGUA", para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, teniendo como Asesor de Tesis al Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga. De acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, el Responsable de la mencionada Carrera Profesional, ha designado como Jurado Dictaminador del citado Proyecto a los docentes: M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar, como Presidente, M.Sc. Sheda Méndez Ancca y Blga. Isabel del Carmen Espinoza Reynoso en calidad de miembros;

Que, con Oficio N° 315-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 14 de Julio del 2015, el Dr. Julio César Isique Calderón, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, informa al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental comunica, que habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos, según el Reglamento de Grados y Títulos, conducente a la obtención del título profesional, los Bachilleres Srta. Luz Marina Yucra Torres y Sr. Pol Eduardo Neyra López, han elaborado el Proyecto de Tesis titulado: "Impacto del Vertimiento de Aguas Residuales en las Comunidades Fitoplanctónicas de la Zona Marino Costera de Ilo - Moquegua" y que con fin de formalizar la inscripción del proyecto referido, designación de Asesor y conformación del Jurado Dictaminador, solicita tenga a bien poner a consideración para su tratamiento en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación y posterior emisión de la Resolución Presidencial respectiva;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 06 de Agosto del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el Proyecto de Tesis: "Impacto del Vertimiento de Aguas Residuales en las Comunidades Fitoplanctónicas de la Zona Marino Costera de Ilo - Moquegua", presentado por los egresados Srta. Luz Marina Yucra Torres y Sr. Pol Eduardo Neyra López; así como el Jurado Dictaminador y Asesor que a continuación se detalla: M.Sc. Juan Luis Ccamapaza Aguilar - Presidente; M.Sc. Sheda Méndez Ancca - Primer Miembro; Blga. Isabel del Carmen Espinoza Reynoso - Segundo Miembro; Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga - Asesor;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 458-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Tesis titulado "IMPACTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES FITOPLANCTÓNICAS DE LA ZONA MARINO COSTERA DE ILO - MOQUEGUA", presentado por los egresados. Srta. Luz Marina Yucra Torres y Sr. Pol Eduardo Neyra López

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en vías de regularización como Asesor del Proyecto de Tesis al **ING. MARCO ALEXIS VERA ZÚÑIGA**.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, en vías de regularización, al Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis, compuesto por:

- M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR : PRESIDENTE
- M.SC. SHEDA MÉNDEZ ANCCA : PRIMER MIEMBRO
- BLGA. ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO : SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN
Presidencia - 1
CO/UNAM - 1
SEGE - 1
VIPAC - 1
CPIA - 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RECIBIDO
 29 DIC. 2016
 Hora: 08:00 N° Reg: 8464
 Firma: [Firma] Folios: 06

SUNEDU
 Superintendencia Nacional de Educación Universitaria

UNAM
 Universidad Nacional de Moquegua

UNAM PRESIDENCIAL FOLIO N° 006/147
RECIBIDO
 14 MAR. 2017
 HORA: 11:40 N° REG: 379
 FIRMA: [Firma] FOLIOS: [Folios]

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 257-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO

A : Dra. Maria Elena Echevarria Jaime
Vicepresidente Académico de la UNAM

DE : Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

ASUNTO : SOLICITO CAMBIO DE ASESOR DE TESIS

REFERENCIA : SOLICITUD S/N

FECHA : Ilo, 21 de Diciembre del 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 VICERRECTORÍA GENERAL
 VICERRECTORÍA DE INGENIERÍA
RECIBIDO
 13 MAR 2017
 Hora: 10:36 N° Reg: 859
 Firma: [Firma] Folio: 06

Es sumamente grato poder dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y mediante el presente solicitarle a su despacho autorice el cambio de Asesor de tesis titulado "IMPACTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES FITOPLANCTÓNICAS DE LA ZONA MARINO COSTERA DE ILO - MOQUEGUA"; a solicitud de los Bachilleres :

- Pol Eduardo Neyra López
- Luz Marina Yucra Torres

Ya que por **Resolución Presidencial N° 908-2015-UNAM**, se designó al Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga como Asesor de Tesis, y al expresar diferencias de opiniones irreconciliables con los Bachilleres mencionados, por lo que solicita el cambio de asesor por el Dr. Milko Rivera Campano.

Adjunto al presente lo siguiente:

- Solicitud S/N
- **Resolución Presidencial N° 908-2015-UNAM**
- Resolución Presidencial N° 0863-2016- UNAM (Cambio de jurado)
- Resolución Presidencial N° 0914-2016- UNAM (Modificación del Nombre de Tesis)

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones necesarias.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia
 Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
 Director

Adjunto: 05 fóllos

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Fecha: _____ Prov. N°: _____
 Folios: _____ Pasa a: _____
 Para: _____
 Firma: [Firma]

COMISIÓN ORGANIZADORA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
14 MAR 2017
Hora 12:48 N° Reg. 0774
Firma Folio 03

INFORME LEGAL N° 147-2017-UNAM-CO/OAL

A LA DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
ASUNTO Sobre cambio de asesor de tesis, a solicitud de los bachilleres Pol Eduardo Neyra López y Luz Marina Yucra Torres
REF. Informe N° 257-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO
FECHA Moquegua, 14 de marzo de 2017

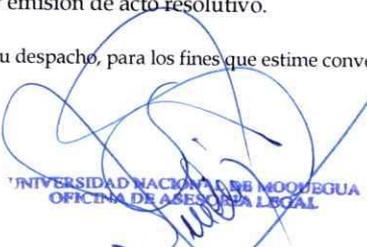
Estando al asunto y documento de la referencia, sobre cambio de asesor de tesis, peticionado por los bachilleres Pol Eduardo Neyra López y Luz Marina Yucra Torres, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de educación superior universitaria se rige por las disposiciones que contiene la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, su Estatuto Universitario y directivas internas de la universidad, en cuyo marco debe obedecer la actuación de sus operadores, así como la toma de decisiones de sus autoridades, ello en aplicación del principio de legalidad y del debido procedimiento.
2. De los actuados se tiene la carta s/n de fecha 21.12.16, suscrito por los bachilleres Pol Eduardo Neyra López y Luz Marina Yucra Torres, con la que peticionan el cambio de sus asesor de tesis titulado "Impacto del vertimiento de aguas residuales en las comunidades fitoplanctónicas de la zona marino costera de Ilo - Moquegua", señalando que su actual asesor de tesis Ing. Marco Vera ha expresado diferencias de opinión irreconciliables con su tesis y ha optado por no avalarlas tal como fuera revisado y aceptado por su jurado dictaminador, razón por la que solicitan el cambio de asesor con el Dr. Milko Raul Rivera Campano.
3. En efecto, mediante Resolución Presidencial N° 908-2015-UNAM, de fecha 17.08.16, que contiene acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, se aprobó el proyecto de Tesis titulado "Impacto del vertimiento de aguas residuales en las comunidades fitoplanctónicas de la zona marino costera de Ilo - Moquegua", presentado por los bachilleres Pol Eduardo Neyra López y Luz Marina Yucra Torres, en cuyo artículo segundo resuelve designar como asesor del proyecto de tesis al Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga.
4. Según se tiene del artículo 14° del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM, el Director de la Escuela Profesional designa al Asesor del Proyecto de Tesis, a solicitud del interesado, quien deberá ser un docente ordinario y de preferencia en la especialidad en el área que investiga. Si bien el reglamento antes referido no prevé el supuesto sobre cambio de asesor de tesis, se debe tener presente lo señalado en el artículo 36° del mismo cuerpo normativo; de modo tal que, por aplicación supletoria el cambio de asesor de tesis procederá por licencia o por surgimiento de conflictos que imposibiliten la revisión del informe final de tesis, pudiendo ser sustituidos, con lo cual se deberá velar por los intereses de los bachilleres de esta casa superior de estudios.

CONCLUSIÓN:

En opinión de este despacho, resulta PROCEDENTE la sustitución del Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga, designado como asesor de proyecto de tesis titulado "Impacto del vertimiento de aguas residuales en las comunidades fitoplanctónicas de la zona marino costera de Ilo - Moquegua", peticionado por los bachilleres Pol Eduardo Neyra López y Luz Marina Yucra Torres, por el docente ordinario Dr. Milko Raúl Rivera Campano; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su determinación final y posterior emisión de acto resolutivo.

Es cuanto cumplo con informar a su despacho, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Fecha: Prov. N°: 0774
Folios: Pasa a:
Para:
Firma



Cc.Arch.
2017
Folios ()
Reg. 374



**Universidad Nacional de Moquegua
Vicepresidencia Académica**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 14 de Marzo de 2017.

OFICIO N° 073 -2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-



ASUNTO : CAMBIO DE ASESOR DE TESIS

**REFERENCIA : INFORME N° 257-2017-EPIAM/UNAM/SEDE ILO
INFORME LEGAL N° 147-2017-UNAM-CO/OAL**

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, el Ing. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA, solicita autorice el cambio de Asesor de Tesis titulado "IMPACTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES FITOPLANCTONICAS DE LA ZONA MARINO COSTERA DE ILO – MOQUEGUA" a solicitud de los Bachilleres:

- Pol Eduardo Neyra López
- Luz Marina Yucra Torres

Con Resolución Presidencial N° 908-2015-UNAM, se designó al Ing. Marco Alexis Vera Zúñiga como Asesor de Tesis, y al expresar diferencias de opiniones irreconciliables con su tesis y ha optado por no avalarlas tal como fuera revisado y aceptado por su jurado dictaminador, razón por la que solicitan el cambio de asesor por Dr. Milko Rivera Campano los Bachilleres mencionados.

Por lo expuesto, elevo a su despacho para que sea aprobado en Comisión Organizadora y posterior acto resolutivo.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA ILLAVE
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



SOLICITO: CAMBIO DE ASESOR

ING. RODOLFO SÁNCHEZ VALENCIA
DIRECTOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

Nosotros los firmantes, Pol Eduardo Neyra López, identificado con DNI N° 25781750, domiciliado en Urb. 7 de mayo Mz. E Lt. 4 y Luz Marina Yucra Torres con DNI N° 46675980, domiciliada en Urb. Luis E. Valcarcel Mz. 9 Lt. 12, ante Ud respectuosamente exponemos:

Que siendo requisito indispensable para realizar el dictamen de nuestra Tesis, **"IMPACTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES FITOPLANCTÓNICAS DE LA ZONA MARINO COSTERA DE ILO – MOQUEGUA"**, el aval de un asesor como coautor de la misma.

Que nuestro actual asesor, Ing. Marco Vera, ha expresado diferencias de opinión irreconciliables con nuestra tesis y ha optado por no avalarla tal y como ya fue revisada y aceptada por nuestros jurados, salvo por algunas observaciones puntuales a subsanar.

Solicitamos a Ud. se realice el cambio de asesor por el Dr. Milko Rivera Campano y que este cambio pueda realizarse lo más pronto posible.

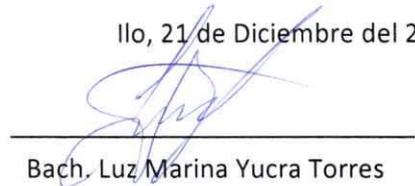
Por lo expuesto, ruego a Ud. acceda a nuestra solicitud.

Ilo, 21 de Diciembre del 2016



Bach. Pol Neyra López

Tesista



Bach. Luz Marina Yucra Torres

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	
RECIBIDO	
21 DIC 2016	
HORA: 9:50 am	N° REG.
FIRMA: 	FOLIO: 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0863-2016-UNAM

2

Moquegua, 06 de Setiembre de 2016

VISTOS, la Solicitud S/N de fecha 23 de Agosto de 2016, Informe N° 0145-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 23 de Agosto de 2016, Oficio N° 0363-2016-VIPAC-CO/UNAM, de 31 de Agosto de 2016, Proveído Presidencial N° 6141 de 01 de Setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM de 31 de Julio de 2015, establece en el Artículo 13°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 16° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor, quien deberá ser docente ordinario de la Escuela Profesional o en forma facultativa un docente contratado en la especialidad en el área que se investiga. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en el artículo 19° del precitado Reglamento.

Que, mediante Informe N° 0145-2016-EPIAM/UNAM/SEDE ILO de 23 de Agosto de 2016, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita cambio de jurado dictaminador aprobado en la Resolución Presidencial N° 908-2015-UNAM, para el Proyecto de Tesis Titulado: "Impacto del Vertimiento de Aguas Residuales en las Comunicaciones Fitoplanctónicas de la Zona Marino Costero de Ilo - Moquegua", elaborado por los alumnos egresados Luz Marina Yucra Torres y Pol Neyra López, en vista que la Ing. Sheda Méndez Ancca como Primer Miembro, ya que dicha docente se encuentra de Licencia hasta el 31 de Diciembre del 2016;

Con Oficio N° 0363-2016-VIPAC/CO/UNAM, de 31 de Agosto de 2016, la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, modificación de la Resolución Presidencial N° 908-2015-UNAM, en vista que el primer Miembro del Jurado Dictaminador, ya no labora en nuestra casa superior de estudios;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por el cual ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados); en ese contexto, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, prevé el principio de legalidad;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 6141 de 01 de Setiembre de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución Presidencial n° 908-2015-UNAM, de fecha 17 de Agosto del 2015 en el extremo del primer miembro del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis Titulado: "IMPACTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNICACIONES FITOPLANCTONICAS DE LA ZONA MARINO COSTERO DE ILO - MOQUEGUA", elaborado por los alumnos egresados Luz Marina Yucra Torres y Pol Eduardo Neyra López, bajo el siguiente detalle:

- M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR : PRESIDENTE
ING. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA : PRIMER MIEMBRO
BLGA. ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO : SEGUNDO MIEMBRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

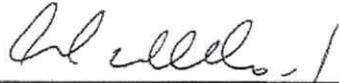
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0863-2016-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la subsistencia en los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 0908-2015-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0914-2016-UNAM

3

Moquegua, 11 de Octubre de 2016

VISTOS, la Resolución Presidencial N° 0863-2016-UNAM de 06 de Setiembre de 2016, Carta N° 02-2016 de 28 de Setiembre de 2016, Proveído Presidencial N° 6719 de 30 de Setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 0863-2016-UNAM de 06 de Setiembre de 2016, se resolvió APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución Presidencial n° 908-2015-UNAM, de fecha 17 de Agosto del 2015 en el extremo del primer miembro del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis Titulado: "IMPACTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNICACIONES FITOPLANCTONICAS DE LA ZONA MARINO COSTERO DE ILO - MOQUEGUA", elaborado por los alumnos egresados Luz Marina Yucra Torres y Pol Eduardo Neyra López, bajo el siguiente detalle:

- M.SC. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR : PRESIDENTE
- ING. RODOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA : PRIMER MIEMBRO
- BLGA. ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO : SEGUNDO MIEMBRO

Que, con Carta N° 02-2016 de 28 de Setiembre de 2016, presentado por los Bachilleres egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental Luz Marina Yucra Torres y Pol Eduardo Neyra López, solicitan la corrección del Título del Proyecto de tesis, ya que por error material se consignó en la Resolución Presidencial N° 0863-2016-UNAM, que dice: Proyecto de Tesis Titulado: "IMPACTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNICACIONES FITOPLANCTONICAS DE LA ZONA MARINO COSTERO DE ILO - MOQUEGUA" y debe decir: Proyecto de Tesis Titulado: "IMPACTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES FITOPLANCTONICAS DE LA ZONA MARINO COSTERO DE ILO - MOQUEGUA";

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 6719 de 30 de Setiembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 0863-2016-UNAM, en el extremo del Título del Proyecto de Tesis: dice: "IMPACTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNICACIONES FITOPLANCTONICAS DE LA ZONA MARINO COSTERO DE ILO - MOQUEGUA" y debe decir: "IMPACTO DEL VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES FITOPLANCTONICAS DE LA ZONA MARINO COSTERO DE ILO - MOQUEGUA", quedando subsistentes e invariables en los demás extremos la citada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a las oficinas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPM
EPIAM
Interesados
GTIN
Ann. (7)